

CERTIFICADA

Oficio Ordinario N° 1677 - 18/01/2011



2011010010008

Nro. Inscrip:27 - Depto. Auditoría Financiero Valo



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
SINTEX S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de septiembre de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estados Financieros:

- 1) Respecto del formato de presentación correspondientes al “Estado de Cambios en el Patrimonio”, éste deberá presentarse de acuerdo al Modelo de Información 2010 publicado por esta Superintendencia en su sitio Web www.svs.cl, pudiendo omitir aquellos rubros que no sean utilizados. Asimismo, los montos informados en el archivo PDF, deben coincidir con los señalados en el archivo Excel.

Notas Explicativas:

- 1) La nota “Actividad de la sociedad”, se deberá complementar incluyendo el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo, según lo requerido por la NIC 1 párrafo 138 letra (c).
- 2) En nota 3, se deberá incorporar la conciliación de “Patrimonio neto” y de “Ganancia o pérdida” de PCGA de Chile a IFRS, al 30 de septiembre de 2009 y desde el 01 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2009, respectivamente, de acuerdo a lo requerido por NIIF 1 y que a modo de referencia se ejemplifican en Oficio Circular N° 456 del año 2008.
- 3) En nota “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá:
 - a. Revelar información, acerca de las garantías tomadas, la calidad crediticia de los activos que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor y el valor en libros de los activos que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas, de acuerdo a lo referido en párrafo 36, letras (b), (c) y (d) de la NIIF 7.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- b. En lo que sea aplicable, se deberán incorporar las revelaciones de los párrafos 37 y 38 de la NIIF 7.
- 4) La nota “Saldos y transacciones con partes relacionadas”, respecto de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberá indicar si se ha garantizado una transacción con una parte relacionada e informar si existen provisiones por deudas de dudoso cobro relativas a saldos pendientes de transacción con partes relacionadas, tal como se requiere en los párrafos 18 y 19 de la NIC 24.
- 5) En la nota “Inventarios”, se deberá señalar según corresponda, toda la información requerida desde la letra (d) a la (h) del párrafo 36 de la NIC 2.
- 6) La nota “Activos Intangibles distintos a la plusvalía”, deberá ser complementada en lo que sea aplicable, con lo siguiente:
- 4.1) Informar la existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el valor en libros de aquellos que sirvan como garantías de deudas, y el monto de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 122 letras (d) y (e).
- 4.2) Incorporar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 128 letra (a).
- 7) La nota “Propiedades, plantas y equipos”, deberá ser complementada según corresponda, con lo siguiente:
- 5.1) Informar la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones, y el monto de los compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipos, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 74 letras (a) y (c).
- 5.2) Informar el valor en libros de los elementos que se encuentran temporalmente fuera de servicio y el valor en libros bruto de aquellos que estando completamente depreciados se encuentran todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 79 letras (a) y (b).
- 5.3) Las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación.
- 8) En nota “Propiedades de inversión”, se deberá señalar según corresponda, toda la información requerida en el párrafo 75 de la NIC 40.
- 9) En nota “Activos no corrientes y grupos en desapropiación mantenidos para la venta”, se deberá señalar según corresponda, toda la información requerida en el párrafo 41 de la NIIF 5.
- 10) Respecto del análisis de la nota “Préstamos que devengan intereses corrientes y no corrientes”, se desprende lo siguiente:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10.1) Los préstamos bancarios se contabilizan bajo el método de cálculo del costo amortizado; sin embargo, los importes incluidos en el Estado de Situación Financiera, que se basan en el descuento de flujos de efectivo, deberían diferir de los montos indicados en el detalle de la nota, ya que los flujos de efectivo a presentar en el citado análisis no se descuentan.

Al respecto, cabe señalar que en los presentes estados financieros dichos montos son coincidentes, por lo que no se cumpliría con lo señalado en el párrafo B14 de la NIIF 7.

10.2) Deberá complementar el recuadro de vencimientos con la información a revelar sobre pasivos financieros, requerida en el Oficio Circular N° 595 del 8 de abril de 2010, informando la tasa efectiva y los montos no descontados según detalle de vencimientos.

- 11) En nota "Patrimonio neto", deberá revelar información cualitativa sobre los objetivos, políticas y procesos que la sociedad aplica para la gestión del capital, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 134 al 136 de la NIC 1. Asimismo, deberá presentar una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período, o en su defecto, señalar que no existen variaciones en dicho número de acciones, de acuerdo a NIC 1.
- 12) La nota sobre "Información por segmentos", deberá ser complementada según corresponda, informando sobre sus principales clientes y áreas geográficas, de acuerdo a lo requerido en NIIF 8.
- 13) Deberá incluir nota sobre "Administración de riesgo", de acuerdo a lo requerido en los párrafos 31 al 42 de la NIIF 7 según corresponda, considerando además, lo señalado en los párrafos B17 al B28, de la NIIF antes señalada.

Las observaciones formuladas anteriormente, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCÍA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/jma

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl